



Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

**RESOLUCIÓN N° 1087 /09.**  
**EXPEDIENTE N° 4025-04320/09.**  
**NEUQUÉN, 02 JUL 2009**

**VISTO:**

La declaración de la Organización Mundial de la Salud, en la que desde el 11 de junio de 2009, nos encontramos en Fase 6 de pandemia por el nuevo virus influenza A H1N1; y



**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, informa que se ha detectado la circulación del nuevo virus de influenza A H1N1 en esta provincia, registrándose al 24 de junio de 2009, 10 casos confirmados y se encuentran en estudio más de 40 casos sospechosos, de acuerdo a la información que brindó el Comité Operativo de Emergencia Sanitaria (COES), de los casos confirmados cinco de ellos pertenecen a la capital neuquina;

Que la Subsecretaría de Salud, ante la detección de casos sospechosos de influenza A H1N1 en alumnos y personal en establecimientos educativos, indica la suspensión de actividades, de acuerdo a normas epidemiológicas emanadas del Ministerio de Salud de la Nación;

Que ante las medidas de profilaxis antes mencionadas y la existencia de personal docente que presta servicios en más de un establecimiento educativo, es necesario dictar norma legal que determine el no cómputo de inasistencia de aquellos docentes que hayan estado en contacto con alumnos que estén sospechados o confirmados del virus de influenza A H1N1, para favorecer el distanciamiento social y disminuir el contagio;

Que corresponde dicta la norma legal respectiva;


Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

- 1º) NO COMPUTAR LAS INASISTENCIAS**, a partir del 27 de mayo de 2009 al personal docente y alumnos que por indicación de la Subsecretaría de Salud de la provincia o dependencia que esta faculte, como medida de prevención establezca la suspensión de actividades en el establecimiento educativo que presta servicios.
- 2º) ESTABLECER**, que en el caso que el docente revistara en más de un establecimiento educativo y deba estar aislado por haber estado en contacto directo con el presunto o confirmado enfermo de influenza A H1N1 se procederá según lo estipulado en el Artículo 1º.

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



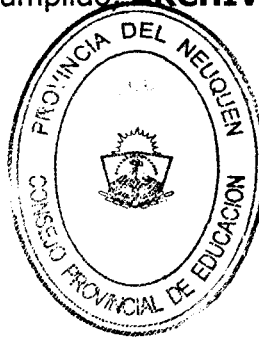
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

**RESOLUCIÓN Nº 1087 /09.**

- 3º) **DETERMINAR**, que a partir del 27 de mayo de 2009 se cargará la novedad con un código de licencia que creará la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la provincia a tal efecto, la función de dicho código permitirá liberar las vacantes y liquidar los haberes del personal que haya accedido como suplente de los agentes comprendidos en los artículos precedentes, hasta el 29 de junio de 2009 inclusive.
- 4º) **DETERMINAR**, que a través de la Dirección Provincial de Enseñanza Primaria, Dirección General de Enseñanza Media, Dirección General de Educación Adultos, Dirección General de Enseñanza Superior y Dirección General de Enseñanza Técnica, se realizarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, comunicar y cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT  
Vocal Consejos Escolares  
C. P. E. - NQN.